

## Ética Animal

MONTSERRAT ESCARTÍN GUAL

### ¿Animales...?: «No nada». Reflexiones de ética animal

➤ **Montserrat Escarpín Gual.** Catedrática de Filología Hispánica, Universitat de Girona.

«Cuando encuentro las opiniones más moderadas, los discursos que tratan de señalar nuestra semejanza con los animales y lo mucho que ellos participan en nuestros privilegios, noto la verosimilitud con que se nos parangona y siéntome muy rebajado de mi presunción, por lo que abdicó voluntariamente ese dominio imaginario que nos atribuimos sobre las demás criaturas.»

MICHAEL DE MONTAIGNE, *ESSAIS*, II, XI

Con este artículo iniciamos una nueva sección de la revista desde la que se irán presentando, de hoy en adelante, cuestiones relativas a los animales: algunas tradicionalmente polémicas y otras que surgirán en el devenir político-social de nuestro país. Los promotores de esta iniciativa son profesores y personal investigador, de diferentes universidades españolas, que han creído oportuno hacer llegar a la comunidad académica y a la ciudadanía sus puntos de vista desde un *Observatorio de ética animal*.

¿Por qué ahora y por qué desde el mundo universitario? A lo largo del presente artículo intentaremos dar respuesta a ambas preguntas. En la sociedad española actual —no tan avanzada como la europea en el ámbito de la legislación relativa a los animales, a los protocolos de su trato en refugios, transportes por carretera, a su utilización como instrumento terapéutico en hospitales, centros penitenciarios, de rehabilitación para exdrogadictos, etc.—, parecen observarse síntomas de un deseo de avanzar hacia una equiparación con otros países pioneros en la consideración ética hacia los animales. En 1993, el filósofo moral Peter Singer, Catedrático de bioética de la Universidad de Princeton, y un grupo de etólogos, primatólogos, psicólogos, juristas (Tom Regan, Jane Goodall, Richard Dawkins...), plantearon, a través de la *Declaración sobre los Grandes Simios Antropoideos*, la necesidad de ampliar los límites de la «Comunidad Moral de los Iguales» a aquellos sujetos no-humanos que, por su filogenia, se hallasen más próximos a los *Homo Sapiens Sapiens*, en especial, a los llamados Grandes Simios. De ellos toma



nombre el proyecto que se ha convertido en uno de los referentes de todos los movimientos de liberación animal, *Proyecto Gran simio*,<sup>1</sup> al otorgar a los grandes primates derechos básicos como a los humanos: el derecho a la vida, a la libertad o a no ser torturados ([www.proyectogransimio.org](http://www.proyectogransimio.org)). Este es el primer paso de una iniciativa de alcance más ambicioso, que aspira a incorporar, en la misma equi-

1. Peter Singer & Paola Cavalieri, *El Proyecto Gran Simio. La igualdad más allá de la humanidad*, Trotta, Madrid 1998.

paración, a la totalidad de animales superiores. Pero más importante aún que esta declaración teórica (que supone un giro copernicano respecto de los tradicionales paradigmas antropocéntricos desde los que se consideraba a los animales), es que el gobierno neozelandés la haya convertido en realidad al inspirarse en ella para elaborar su legislación.

Después de este proyecto, otros muchos han surgido, como las ofertas educativas de diferentes centros, caso de Rutgers University School of Law ([www.animal-law.org](http://www.animal-law.org)), la primera Universidad norteamericana de Derecho en incluir la asignatura *Animal Rights Law* (hoy, *Animal Rights: Theory and Practice*) de forma habitual en el curriculum académico, dentro del llamado *Animal Rights Law Project*, dirigido por Gary L. Francione y Anna E. Charlton; dando a sus alumnos la posibilidad de adquirir conocimientos legales especializados en litigios donde se vean implicados animales; también *Culture and Animals Foundation*, creado por Nancy y Tom Regan ([www.cultureandanimals.org](http://www.cultureandanimals.org)); o *The Tom Regan Animal Rights Archive*, ([www.lib.ncsu.edu/arights](http://www.lib.ncsu.edu/arights); [www.tomregan-animalrights.com](http://www.tomregan-animalrights.com)) en North Carolina State University, por citar algunos.

Individualmente, son muchos los pensadores que han expresado su respeto por los animales —desde Friedrich Nietzsche a la filósofa María Zambrano, con sus más de diez gatos adoptados—, y un buen número los escritores de reconocido prestigio que han hecho suya la causa animal, yendo más allá del ensayo crítico para sus reivindicaciones: Patricia Highsmith (que acogía veinte felinos y, al morir, dejó todo su patrimonio para crear un refugio-fundación); Gerald Durrell (*Mi familia y otros animales, Bichos y demás parientes*); Doris Lessing (*On cats*); o el reciente premio nobel: J.M. Coetzee (*Las vidas de los animales*), entre otros. Tal vez la respuesta a la pregunta de por qué intelectuales o novelistas de hoy se interesan por denunciar la crueldad hacia los animales la diera Chéjov —médico y escritor— al afirmar: «La literatura y la ciencia buscan la misma verdad incondicional y honrada.

En España, aunque más modestamente, se han empezado a evidenciar signos de un interés similar. Desde editoriales especializadas en conducta animal ([www.ateles.net](http://www.ateles.net)); espacios televisivos protagonizados por veterinarios mostrando el tratamiento indicado en distintas zoonopatías; a proyectos de compañías multimedia, como *Global Movies and Entertainment* ([www.globalmoviesandentertainment.com](http://www.globalmoviesandentertainment.com)), que está ultimando el primer canal de televisión sobre animales domésticos, *Pet Channel*, cuyo principal programa busca promover la defensa y el amor por los animales salvajes y por las mascotas, con secciones de consejos veterinarios, información sobre abandono y adopciones, deberes y obligaciones de tenencia, centros de acogida, protectoras, control de las crías, prácticas de comercio ilegal, especies protegidas, etc. Igualmente, desde internet, se han organizado campañas solicitando acabar con prácticas crueles que evidencian la voluntad de dignificar la situación de animales muy diversos: la que exige no conceder subvenciones a la exportación de animales fuera de la Unión Europea; o las que solicitan la abolición del toro de Coria; el boicott a Benetton por el uso de lana; los circos sin animales; la prohibición de los espectáculos con toros en Amposta; de las corridas taurinas en Cataluña; de la matanza de perros en Ushuaia; o de la de focas en Canadá... (vid. [www.animanaturalis.com](http://www.animanaturalis.com)).

En el ámbito institucional, ha habido tímidas muestras de interés hacia la defensa animal, caso del Colegio de abogados de Barcelona, parte de cuyos miembros creó la *Comissió per a la protecció dels drets dels animals*, presidida por Magda Oranich e integrada por la vicepresidenta y letrada, Gemma Mayol, junto a trece vocales expertos en distintas ramas del Derecho. Su objetivo era y es promover la equiparación de la legislación autonómica y estatal con la de otros países de la Unión Europea en materia de protección animal, y exigir una regulación sancionadora para evitar el aumento sistemático de abandonos, proponiendo que el maltrato de animales se tipifique como delito en el Código penal y no como falta. Fue precisamen-

te la tortura de numerosos perros el pasado noviembre de 2001 en Tarragona lo que llevó a estos abogados a constituirse en Comisión permanente. En paralelo, fue el catalizador que movió a protectoras, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos a iniciar una recogida de firmas en toda España (un total de 625.000), que se entregaron en el Parlamento durante la primavera de 2002 solicitando que, en la reforma del Código Penal que entonces se estaba tramitando, se incluyera el maltrato animal tipificado como delito.

De forma análoga, el creciente número de quejas, relativas a episodios de crueldad con animales, ha movido a las autoridades políticas españolas a considerar la figura de un *Defensor del animal*, «para velar por los derechos de todos los seres vivos», palabras de la Ministra Narbona al promover la idea (diario *Siglo XXI*, 10.7.2005). El éxito de votos del *Partit Autitaurí Contra el Maltractament Animal* (PACMA) en las elecciones autonómicas del 2004 evidenció que, sin propaganda ni campañas, un importante sector de la población votó para que le representase en el Senado, no a una tendencia política, sino a un partido que defendía como único punto de su programa acabar con el sufrimiento injustificado de los toros en las plazas. Por último y de forma gratamente inesperada, en el último debate del Estado de la Nación, el diputado de la chunta aragonesista, señor Laborde, lanzó la pregunta retórica de hasta cuando nuestro país iba a tolerar que se siguieran ahorrando galgos, antes de pasar a denunciar la desatención que sufrían los perros en España.

Pero que nadie se llame a engaño: si estas actuaciones son consecuencia de una nueva sensibilidad en algunos ciudadanos que empiezan a considerar el trato ético hacia los animales no humanos, también evidencian la necesidad de concienciar a buena parte de nuestra sociedad en lo que se refiere al respeto exigible hacia los animales. No hay que olvidar que, en España y durante 2004, se abandonaron casi 100.000 perros —según la Fundación *Affinity*— y que sólo en la península Ibérica existen no menos de 300 fiestas que involucran tortura y

muerte de algún animal, siendo decenas de miles los que perecen a manos de los españoles; y que si se ha creado la *Fundación Mona* en Riudellots (Gerona) es porque se sigue produciendo la entrada de primates, en condiciones supuestamente regulares, que acaban siendo incautados de circos o particulares por su mal estado, recogidos por abandono, o intervenidos en controles procedentes del tráfico ilegal ([www.fundacionmona.org](http://www.fundacionmona.org)).

Por citar cuatro ejemplos recientes, la pasada primavera, los Mossos d'Escuadra decomisaron más de 80 animales disecados en un domicilio de Malgrat de Mar (la mayoría aves de especies protegidas), deteniendo a su propietario por un presunto delito de contrabando, ya que el valor de las piezas incautadas superaba los 18.000 euros; cantidad a partir de la cual el Código penal tipifica así la tenencia de animales protegidos. La misma policía autonómica catalana, el 4.6.2005, desarticuló una banda dedicada a organizar apuestas con animales, dando a conocer las imágenes filmadas de una pelea de gallos en una granja del Segriá (Lérida), que fueron usadas ante un juez como prueba de los malos tratos a que eran sometidos los gallos. En ellas se veía desde las jeringuillas con que se administraba sustancias estimulantes a las aves, a la muerte de uno de los gallos durante la lucha, o las apuestas de los asistentes. A finales de julio, inspectores de la ONG alemana *Ángeles de los animales* denunciaban en sus controles fronterizos de la Junquera que los transportistas de ganado español ignoraban los protocolos europeos (que exigen: plan de viaje, guía veterinaria, dispositivos de agua para los animales, etc.) dado que, en nuestro país, su incumplimiento no se sanciona. Por último, el 11.8.2005, la televisión autonómica catalana difundía la noticia de un perro cuyos dueños habían abandonado dentro de su vivienda tras un aviso de desahucio en Sant Andreu de la Barca (Barcelona). El animal llevaba más de dos meses encerrado comiendo el ocasional pienso que le lanzaban los vecinos desde sus balcones, los mismos que presentaron sucesivas denuncias, solicitando al juzgado

permiso para acceder al piso y prestarle asistencia. Dado que ninguna gestión tuvo éxito y tras saber que el juez que llevaba el desahucio —tras un intento de acceder al domicilio— no tenía previsto revisar la causa hasta finales de septiembre, la protectora Altarriba entró en la vivienda de modo irregular y se hacía cargo del animal. La acción se llevó a cabo el día 13, de forma pública y convocando a los periodistas, para dejar patente ante los ciudadanos la negativa de las distintas autoridades políticas y judiciales (tanto locales como autonómicas), para sacar al animal de forma rápida y legal. Se denunciaba así la absoluta indefensión en la que animales y protectoras se encuentran cada día frente a las Instituciones que deberían actuar en casos de maltrato; pero que se muestran insensibles ante la vida de un animal en situación de grave riesgo si ello supone alterar el proceso burocrático. El rottweiler en cuestión había sido calificado como «muy peligroso» por las fuerzas del orden público que habían entrado en el domicilio a principios de junio; pero el día de su rescate, ante los miembros de la protectora, se mostró atemorizado y salió dócilmente. Casos así hacen que los ciudadanos se pregunten: ¿quién juzga a los propietarios del perro, al Consistorio y al mismo juez que instruyó el caso? Al no haber respuesta, el pensamiento va a la jaula de cualquiera perrera donde el único castigado en estos casos es el animal: con caquexia, soledad y un horizonte de rejas, en las cuales y por toda explicación se lee: «No tocar, no sacar, no nada». Frente a esta realidad y con voluntad de incidir sobre ella, en el ámbito universitario español, la preocupación por los animales se ha traducido ya en materia de seminarios, como el realizado por la Cátedra de Pensamiento Contemporáneo de la Universitat de Girona en 2003, en el que se invitó a Peter Singer; en la oferta de cursos relacionados con este tema, tanto en asignaturas: *Educación, Protección animal y Bioética*

(UNEX); *Derechos de los animales y éticas de la naturaleza* (UAB); *Ethics and Animals* (SLU); *Bioética y Ética aplicada* (UNIOVI); postgrados: *Màster de bioètica i dret* (UB); o doctorados: *Ética y política del medio ambiente* (UIB), *Educación para los derechos de los animales* (UNEX), con el fin de fomentar líneas de investigación para seguir trabajando en el futuro: sobre la *Protección animal y medioambiental desde una perspectiva educativa*, en la Facultad de Educación de la UNEX; o sobre *Los derechos de los animales*, en la de Filosofía de la UAB. Figuras tan prestigiosas como el Dr. Jesús Mosterín, Catedrático de Filosofía de la Ciencia de la UB e investigador del CSIC<sup>2</sup>; el Dr. Jorge Riechmann, Titular de Filosofía Moral de la UB y Presidente de CIMA (Científicos por el Medio Ambiente)<sup>3</sup>; el Dr. Pablo de Lora, Titular de Filosofía del Derecho y experto en legislación sobre animales<sup>4</sup>; a la Dra. María Casado, Titular de Filosofía del Derecho de la UB, miembro de la Comisión de ética de la UB, de la Comisión de bioética de Cataluña y directora de este mismo OBD,<sup>5</sup> son un buen exponente de dicho cambio.

Además, y al margen de su actividad académica habitual, miembros del personal docente de la Universitat de Girona han intervenido en algunos conflictos sociales, relacionados con el maltrato animal. Hace tres años el Parlament de Catalunya aprobó una ley, que prohibía el sacrificio de animales abandonados en las perreras municipales, para ser aplicada en todo el territorio catalán en el año 2007. Pese a dar un margen de varios años para que los consistorios pudieran prepararse, el Ayuntamiento de Barcelona aprobó una normativa (en un pleno de 26.4.2002), que avanzaba a enero de 2003 la entrada en vigor de dicha ley. Al hacerlo sin haber previsto las consecuencias, ni preparado instalaciones, ni personal especializado, ni dotación económica suficiente; la situación creada

2. Jesús Mosterín, *¡Vivan los animales!*, Debate, Madrid, 1998. Y en colaboración con J.Riechmann, *Animales y Ciudadanos*, Talasa, Madrid, 1995.

3. Jorge Riechmann, *Todos los animales somos hermanos*, Universidad de Granada, 2003.

4. Pablo de Lora, *Justicia para los animales, la ética más allá de la humanidad*, Madrid, Alianza, 2003.

5. María Casado, *Bioética, Derecho y Sociedad*, Trotta, Madrid, 1998.

fue gravísima (masificación e inmovilidad cruel para los animales). Ello movió a un grupo de profesores a denunciar la situación de permanente confinamiento en jaulas con artículos en los periódicos (Terricabras, «Els drets dels animals», *Avui*, 2004; Escartín, «De lleis, d'ètica i d'animals», revista de filosofía UdG, junio 2005), cartas a los responsables del Ayuntamiento, informes a la *Agència de Salut Pública* y denuncias a l'*Agència de Protecció dels Animals de la Generalitat*.

Al no darse una respuesta positiva por parte del Consistorio, dichos profesores universitarios, a los que se sumaron otros sectores de la ciudadanía —magistrados, médicos, escritores...—, realizaron una última denuncia, en julio de 2004, al *Síndic de Greuges de Catalunya* quien, por primera vez en la historia de esta Institución, aceptó a trámite la defensa de una causa que ponía de manifiesto un error de gestión por parte de la Administración Pública cuya consecuencia directa había sido el sufrimiento prolongado de unos animales en situación de grave precariedad e indefensión. El *Síndic*, Rafael Ribó, se pronunció dando la razón a los denunciantes y advirtiendo a los responsables políticos de la inviabilidad de dicha ley si de manera urgente no se defendía con recursos y soluciones administrativas; y la responsable del Centro, la teniente de alcalde Imma Mayol, se comprometió públicamente a construir una nueva perrera antes de 2007, de la cual, a día de hoy, aún no se sabe nada.

Con su acción extra-académica, estos docentes querían poner de manifiesto ante la clase política que no es suficiente legislar a favor de una causa; sino que es necesario creer en ella más allá de las palabras, apoyando las leyes económicamente para que sean aplicables y de seguro cumplimiento. Debería ser motivo de profunda reflexión el modo de actuar del Consistorio barcelonés al rehuir sus responsabilidades políticas, después de aprobar una normativa en defensa de los animales, políticamente correcta e incuestionable como bandera de progresismo —*Barcelona, primera ciudad que no sacrifica animales abandonados*—, igual

que hizo declaraciones valientes aunque no vinculantes (*Barcelona, ciudad antitaurina*), sin ir más allá, y después desentenderse del problema alegando falta de presupuesto. La triste evidencia es que si no fuera por la solidaridad de unos pocos voluntarios anónimos, que han hecho suya lo que debiera ser responsabilidad del Ayuntamiento para garantizar el derecho a la movilidad de los perros, estos —que llevan dos años confinados en sus jaulas— no saldrían nunca a caminar y sería ya imposible adoptarlos al haber generado estereotipias o agresividad por falta de socialización.

Situaciones semejantes invitan a una valoración ética porque, en esta materia más que en otras, el fin no justifica los medios y, sobre todo, porque el sufrimiento gratuito de un animal —más si puede evitarse— es injustificable. No deja de ser irónico que las instalaciones donde se hallan ubicados los perros vulneren todos los preceptos para garantizar el bienestar animal que estipula la misma ley que el Ayuntamiento quiso aplicar antes que nadie. Esta perrera se construyó hace más de 40 años y su finalidad era retener unos días a los animales perdidos que, si no eran reclamados por sus dueños, se sacrificaban. Era, aunque no guste el nombre, un matadero. Es evidente que, pese a mejorarlo —ahora se llama *Centre d'Acollida d'Animals de Companyia o CAAC*—, su triste realidad de «perrera» no ha cambiado.

Otro aspecto que urge considerar —además de la construcción de un verdadero Centro de Acogida, que haga honor a su nombre y al que se destinen recursos suficientes— es la necesidad de elaborar una política imaginativa para estos animales, con el asesoramiento de especialistas, mejor que la actual que los condena a permanecer siempre encerrados a la espera de una posible adopción que, en muchas ocasiones, no llega nunca. Son muchos los perros que, pasado un año de encierro en dos metros cuadrados, acaban siendo sacrificados tras un largo e inútil sufrimiento. Con el deseo de cambiar esta situación, de nuevo el personal universitario se movilizó y, tras consultar a etólogos, preparó un extenso informe proponiendo al

Ayuntamiento posibles líneas de actuación alternativa: uso de parte de estos animales para zooterapia en geriátricos, con disminuidos psíquicos o minusválidos, en programas para ex-drogadictos y reclusos, grupos de rescate, etc., al que la Institución respondió con su habitual silencio administrativo. Velar por el bienestar animal, como exige la ley, no consiste en garantizar pienso, agua y asistencia veterinaria, sino en evitar el sufrimiento psíquico, porque el aislamiento, la inmovilidad, la falta de contacto socializador, el afecto humano..., son tan importantes como los primeros. Sería de esperar que esta desafortunada iniciativa del Ayuntamiento barcelonés alertara a los responsables de la consejería de Medio Ambiente de la Generalitat de Catalunya del peligro de repetir dicho fracaso en otros muchos municipios catalanes a partir del año 2007. Nuestro país no es Suecia, ni Austria, ni Alemania, ni Gran Bretaña, y el alto número de abandonos recuerda cuál es nuestra actitud y posición respecto de los animales que, desgraciadamente, no cambiaremos gracias a un decreto ley, sino a través de una permanente concienciación de la ciudadanía desde los primeros estadios educativos.

Si nos hemos detenido en el caso de esta perrera municipal no es porque su situación sea peor a la de muchos otros refugios públicos y privados de toda España; sino porque, en el caso de Barcelona, el afán de protagonismo de unos funcionarios públicos (queriendo avanzar a otra ciudad en la aplicación de una ley sin prever las consecuencias) no tiene eximente. Aún admitiendo que fuera justificable argumentar que no se podía prever lo ocurrido —masificación y falta de adopciones—; una vez producida la crisis, y pasados dos años y medio en los que se ha constatado el problema, es inaceptable que aún no se haya puesto remedio y que sean los ciudadanos quienes intenten con su tiempo y esfuerzo paliar una situación crítica, pese a no ser el Ayuntamiento una ONG y funcionar con dinero público.

Lo peor es que, a pesar de que nuestros regidores municipales prometieron hace un año un centro adecuado para el 2007, los animales

aún deberán esperar bastante porque ahora la prioridad del Ayuntamiento barcelonés es el nuevo Zoológico marino en el litoral metropolitano, con una superficie de más de 230.000 metros, cuya construcción ya ha sido aprobada y su finalización prevista para 2009. Muchos interrogantes se abren ante la noticia: de tipo científico —cuando escuchamos a los expertos cuestionar el modelo tradicional de zoológico— y ético, al pensar qué criterios de valor se han utilizado para tal decisión. Si este Consistorio puede gastarse 120 millones de euros en unas instalaciones que no son necesarias para traer fauna marina exótica (anacondas, cocodrilos, tapires, jaguares...) y proporcionar así un nuevo espectáculo mediático a la ciudad, debería poder edificar una nueva perrera en lugar de mantener un edificio obsoleto que vulnera todos los preceptos de una ley, que él mismo forzó a entrar en vigor antes de tiempo, o contratar a funcionarios para garantizar la movilidad de unos perros cuya calidad de vida depende de la solidaridad ciudadana.

En Instituciones superiores, como el Parlamento catalán, el pasado 8.4.2005, la formación política *Esquerra Republicana de Catalunya* (a través de sus ponentes Joan Ridao y Oriol Amorós) presentaba una proposición de ley en la que se instaba a los parlamentarios a efectuar una reforma de la ley autonómica en defensa de los animales mediante la inclusión de una cláusula específica que prohibiese las corridas de toros en territorio catalán. Por su parte, la Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA) y la asociación SOS Galgos promovían una campaña para rechazar los espectáculos con toros en los cuales se dan muestras de crueldad, como atar artilugios encendidos y cohetes en las astas de los animales (*bous embolats, bous capllaçats*...). Su objetivo era reclamar al Parlamento de Cataluña el cumplimiento del artículo 6.2b de la ley 22/2003 de Protección de los animales que prohíbe que en los espectáculos taurinos conocidos como *correbous* «se infiera daño a los animales». Las repetidas quejas de dichas asociaciones movieron a la Consejería catalana

de Medio Ambiente a encargar un informe técnico para que un experto determinase si los toros experimentaban sufrimiento durante estos espectáculos. El pasado 26.5.2005, el conseller Salvador Milà remitió a ANPBA el resultado de dicho informe en el que el Dr. Xavier Manteca, titular de etología de la facultad de veterinaria de la UAB, afirmaba que los animales «pueden experimentar miedo, angustia y otras formas de sufrimiento», a partir del cual la asociación inició su campaña de recogida de firmas de especialistas (veterinarios, etólogos...) para presentar la citada solicitud al Parlamento. Con ella se exigía la prohibición legal expresa de las fiestas con participación de toros en los que el sufrimiento físico y psíquico de los animales fuera consustancial, intrínseco e inherente a dichos espectáculos con fuego y sogas ([www.bienestar-animal.org/campañas/1htm](http://www.bienestar-animal.org/campañas/1htm)). A pesar de esta evidencia y de las sucesivas denuncias que el PACMA tiene presentadas por la entrada de menores en las corridas de toros que se celebran en la plaza Monumental de Barcelona, todo lo que ha hecho el gobierno catalán ha sido redactar un manual de buena conducta con los toros, mediante el que pretende compatibilizar la Ley de Protección de los Animales y el hecho de que en Cataluña existan dichos espectáculos. No nos engañemos: este es todo el interés de nuestros políticos por los animales y, frente a su temor a afrontar el problema, varios profesores de distintas universidades han manifestado sus convicciones anti-taurinas en ensayos y artículos (Josep M<sup>a</sup> Terricabras, «Les curses de braus», 2004; Pablo de Lora, «De nuevo los toros: los lances del debate», 2005; etc.). Tal vez las fiestas de La Pandorga, en Ciudad Real, podrían suponer una alternativa al conflicto y un buen ejemplo de espectáculo con «toros» embolados y encierros, al modo de los Sanfermines, donde los jóvenes se divierten y nadie sufre dado que los animales, hechos en madera, son simulacros de los reales.

De nuevo, cuando la sociedad catalana ha protagonizado unas circunstancias excepcionales —como la reciente elaboración de un docu-

mento estatutario—, un grupo de profesores universitarios se ha movilizado para presentar una propuesta al Parlamento de Cataluña, solicitando que, en la redacción del futuro Estatuto, figurase un precepto que velara por la protección de los animales, entendiéndose que la crueldad hacia otros seres vivos no podía ser ignorada por nuestras Instituciones y debía perseguirse con los instrumentos que facilita el Estado de Derecho ([www.parlament-cat.net/porteso/estatut/altres\\_propostes\\_3.pdf](http://www.parlament-cat.net/porteso/estatut/altres_propostes_3.pdf)). En el documento se entendía como necesaria la regulación pública de medidas positivas que tuvieran como objetivo acabar con la actual indefensión legal de los animales desde el momento en que son concebidos como bienes pertenecientes al hombre, frente a otras legislaciones, como la alemana, que prohíbe su compraventa por considerarlos bienes *extra commercium*. Se insistía en la capacidad de estas criaturas de sufrir o ser afectadas por los actos humanos como motivo para justificar que fueran objeto de una atención específica y de tutela por parte de los poderes públicos; sobre todo cuando, en Cataluña, dicha materia ya había sido regulada con leyes. Se argumentaba que, si otros países más avanzados que el nuestro habían adoptado medidas constitucionales para la protección animal, también Cataluña podía hacerlo. Una vez más, el modelo lo daba Alemania al ser el primer país en dar rango constitucional a la protección de los animales en Europa al modificar recientemente su Carta Magna. A día de hoy, en el borrador del nuevo *Estatut*, las únicas referencias que se hacen en relación a los animales sólo tienen por objeto la atribución de competencia exclusiva a la Generalitat en varios ámbitos de actuación: en materia de agricultura y ganadería: «la sanidad vegetal y animal que no tenga efectos comprobados sobre la salud humana y la protección de los animales»; en materia de juegos y espectáculos: «la ordenación de los espectáculos con animales»; y, finalmente, en materia de sanidad y salud pública: «la promoción de la salud pública en todos los ámbitos, incluida la sanidad animal con efectos sobre la salud humana». Es decir, el

gobierno catalán reconoce como competencia suya la protección de los animales, pero no la ha incorporado como uno de los principios rectores de la acción política a través de determinados preceptos que garanticen, siempre y con independencia del signo político de sus dirigentes, no sólo que está prohibido agredir o explotar un animal, sino también cómo deben tratarse para respetar en todo momento su dignidad. Nuestro *Estatut*, sin embargo, reconoce el derecho de los ciudadanos a la felicidad, derecho difícil de garantizar cuando uno ve el sufrimiento de otros seres vivos, como explica el catedrático de filosofía Emilio Lledó: «felicidad imposible si no se tiende, de alguna forma, a la compañía y felicidad de los demás».<sup>6</sup>

Pese a que, simultáneamente a la petición que desde la Universidad se hacía a la comisión que redactaba el Estatuto, entidades y asociaciones protectoras (ADDA, Altarriba, etc.) presentaron demandas parecidas, la respuesta del Parlamento fue negativa, y ello indica que la conciencia general hacia los animales aún no es óptima ni en el estado español ni en Cataluña, pues la nuestra es la segunda comunidad donde más animales se abandonan (20.000 el pasado año), sólo por detrás de Andalucía. En varias ocasiones durante las revisiones del texto estatutario, los profesores hicieron llegar a los representantes parlamentarios propuestas y argumentos sin resultados positivos. Ello nos lleva a concluir que la desatención hacia los animales en España no es atribuible sólo a la ignorancia del pueblo: sus representantes políticos más autorizados giran el rostro cuando se trata de regular su precaria situación. Es por dicha realidad bifronte y contradictoria de una sociedad que muestra interés y desatención, iniciativas que parecen progresistas y actuaciones vergonzantes, por lo que un grupo numeroso de miembros del personal académico e investigador de diferentes universidades del estado español han decidido constituirse como *Asociación Interuniversitaria para la Defensa de los Animales* (AIUDA). Hacemos coincidir su apari-

ción con el primer artículo de esta sección de ética animal para difundir una generosa iniciativa que ha reunido desinteresadamente a profesores de derecho, filosofía, veterinaria, pedagogía, biología, economía, etc.; quienes, sin vínculos políticos y al margen de sus habituales actividades docentes, han decidido ofrecer parte de su tiempo a la defensa de los animales.

¿Por qué científicos, humanistas y expertos en disciplinas tan diversas implicados en una causa de ética animal? Ya Diderot, desde su perspectiva de ilustrado, afirmaba que las universidades públicas debían ofrecer a un estudiante conocimientos generales, múltiples e interdisciplinarios hasta el punto de no concebir que pudiera dedicarse a la Medicina, a la Jurisprudencia o a la Teología sin antes haber pisado una Facultad de Artes en la que hubiera aprendido aritmética, moral, álgebra o retórica.<sup>7</sup> El conocimiento incorporado al espíritu y a la inteligencia de un universitario debían convertirlo en un ciudadano útil, pues el fin de la Universidad no era otro que forjar hombres ilustrados y virtuosos. El objetivo que ha movido a los fundadores de AIUDA a crear esta sección recoge el mismo espíritu, en el convencimiento de que la preocupación por el respeto a los animales no es una cuestión menor que afecta sólo a protectoras o a veterinarios: la valoración ética de los animales no humanos debería formar parte de la sensibilidad de cualquier persona.

Si el fin de la Universidad es crear conocimiento y transmitirlo, AIUDA nace con el propósito de contribuir a que cambie la visión que en este país se tiene de los animales, deshaciendo prejuicios, aportando y difundiendo información veraz y autorizada con artículos, libros, congresos y propuestas: educativas al Ministerio y de ley, al Parlamento. Desde aquí, agradecemos a sus miembros la colaboración que irán prestando en sucesivos artículos y a la revista del Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona, el brindarles una atalaya de reflexión para hacerlo.

6. Emilio Lledó, *Elogio de la infelicidad*, Cuatro ediciones, Valladolid, 2005, p.15.

7. Denis Diderot, *Pla d'una universitat o d'una educació pública en totes les ciències*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2005.